



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

**DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, por importe total máximo de 3.929.969,29 €, IVA incluido.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

27.03.2019 15:38

RIVERA BARRACHINA, PEDRO



Este es un documento electrónico firmado por la Comunidad Autónoma de Murcia según artículo 37.1) de la Ley 29/2005, Ley Orgánica de Garantía Jurisdiccional de los Tribunales de Justicia, y el artículo 40.1) de la Ley 39/2015, Ley General del Procedimiento Administrativo Común, de 30 de septiembre de 2015. La autenticidad de este documento puede ser comprobada a través de la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores/comunicacion-del-chego-seguro-de-verificacion> (CV) (CER:0002576, 5096, 7340, 2453, 005059424)



**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J19VA000023, RELATIVO A: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA, S.A, PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 4ª FASE DEL PLAN PARCIAL EL VALLE, POR IMPORTE TOTAL MÁXIMO DE 3.929.969,29 €, IVA INCLUIDO.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	<b>Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.</b>	Total	
2	<b>Informe del Servicio Jurídico.</b>	Total	
3	<b>Solicitud tramitación de autorización del INFO.</b>	Total	
4	<b>Certificado Consejo de Administración de Industrialhama, S.A.</b>	Total	
5	<b>Informe del Instituto de Fomento de la Región de Murcia sobre autorización del gasto a Industrialhama, S.A.</b>	Total	
6	<b>Solicitud del Gerente de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A.</b>	Total	
7	<b>Escritura de Poderes de Industrialhama.</b>	Total	
8	<b>Estatutos de la Sociedad Mercantil</b>	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO.- Silvia Krasimirova Carpio





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. es una empresa pública constituida en 1986, que tiene por objeto la promoción y gestión del Polígono Industrial de Alhama de Murcia. Su labor es promocionar y facilitar la implantación de empresas así como gestionar su suelo y los servicios relacionados con actividades industriales y logísticas que las empresas e industrias necesitan para su funcionamiento y los servicios comunes que el parque ofrece.

La Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., tiene un capital social de 3.211.851 € y la composición accionarial de la misma es la siguiente:

ORGANISMO	Nº ACCIONES	CAPITAL SOCIAL (€)	% CAPITAL SOCIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	200	60.094	1,87%
INSTITUTO DE FOMENTO	8.896	2.673.320	83,23%
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	1.392	418.311	13,02%
AUTOCARTERA	200	60.126	1,87%
<b>TOTAL</b>	<b>10.688</b>	<b>3.211.851</b>	<b>100%</b>

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, integra dentro de los Presupuestos Generales de la CARM, entre otros, los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, recogiendo dentro de estas últimas a la sociedad mercantil Industrialhama.

En su virtud, y de conformidad con dispuesto en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésimo novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, visto el informe jurídico favorable, se propone la elevación a Consejo de Gobierno de la siguiente propuesta de

## A C U E R D O

Autorizar a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, por importe total máximo de 3.929.969,29 €, IVA incluido.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y  
MEDIO AMBIENTE

Javier Celdrán Lorente

(Documento firmado electrónicamente al margen)





Servicio Jurídico-1J19VA000023

## INFORME

**Asunto: Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de autorización a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, por importe total máximo de 3.929.969,29 € (IVA incluido).**

Vista la solicitud del Gerente de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. para que se autorice a dicha entidad por el Consejo de Gobierno a realizar el gasto correspondiente a la contratación arriba indicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO** Consta en el expediente remitido la siguiente documentación:

- Estatutos de Industrialhama, S.A.
- Escritura de elevación a público de acuerdos sociales, de 11 de enero de 2002.
- Solicitud del Gerente de Industrialhama, S.A., de 6 de febrero de 2019, de autorización de la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle.
- Informe del Instituto de Fomento, de 18 de febrero de 2019, sobre autorización del gasto a Industrialhama, S.A.
- Certificado de la Secretaria No Consejera del Consejo de Administración de Industrialhama, S.A. donde se hace constar que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración el día 3 de diciembre de 2018, con asistencia de la totalidad de los miembros del Consejo, se acordó por unanimidad *«la aprobación de la licitación de la 4ª fase de urbanización del Plan parcial El Valle así como la aprobación, también por unanimidad, del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial “El Valle” del Parque Industrial de Alhama, siendo el importe de presupuesto de ejecución por*





Servicio Jurídico-1J19VA000023

contrata de 3.929.969,29 IVA incluido...»

El mencionado certificado está firmado por la Secretaria No Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., estando pendiente la firma de la Presidente que deberá incorporarse.

**SEGUNDO.**- El Consejo de Administración de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A., en su sesión del día 3 de diciembre de 2018, acordó la aprobación de la licitación de la 4ª fase de las obras del plan parcial El Valle y del pliego de bases, aprobándose íntegramente el asunto propuesto con una inversión en obra por importe de 3.929.969,29 €, IVA incluido.

**TERCERO.**- Con fecha 7 de febrero de 2019, el Gerente de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A. solicita que se proponga por esta Consejería al Consejo de Gobierno acuerdo de autorización de la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, obras necesarias para completar la urbanización de viales donde próximamente comenzarán las obras de distintas empresas para su instalación en el Parque Industrial de Alhama.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.**- La Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. es una empresa pública constituida en 1986, que tiene por objeto la promoción y gestión del Polígono Industrial de Alhama de Murcia. Su labor es promocionar y facilitar la implantación de empresas así como gestionar su suelo y los servicios relacionados con actividades industriales y logísticas que las empresas e industrias necesitan para su funcionamiento y los servicios comunes que el parque ofrece.

La Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., tiene un capital social de 3.211.851 € y la composición accionarial de la misma es la siguiente:

ORGANISMO	Nº ACCIONES	CAPITAL SOCIAL (€)	% CAPITAL SOCIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	200	60.094	1,87%
INSTITUTO DE FOMENTO	8.896	2.673.320	83,23%





Servicio Jurídico-1J19VA000023

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	1.392	418.311	13,02%
AUTOCARTERA	200	60.126	1,87%
<b>TOTAL</b>	<b>10.688</b>	<b>3.211.851</b>	<b>100%</b>

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, integra dentro de los Presupuestos Generales de la CARM, entre otros, los presupuestos de las entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sociedades mercantiles regionales, recogiendo dentro de estas últimas a la sociedad mercantil Industrialhama.

**SEGUNDA.-** El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Extraordinarias para la Sostenibilidad de las Finanzas Públicas, en la redacción dada por la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece que:

*«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencionar que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencionar que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.»*

El artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone que: «Las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de





**Servicio Jurídico-1J19VA000023**

*medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.»*

De conformidad con dichos preceptos, y no habiéndose producido la actualización a la que se refiere el anterior artículo 17, con carácter previo a la licitación, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 3.247.908,50 euros más IVA, se requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno.

**TERCERA.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia establecida el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Gerente de la sociedad mercantil Industrialhama, S.A. ha solicitado la elevación por el Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, al Consejo de Gobierno de la petición de autorización de la realización del gasto, con carácter previo a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle.

Se indica en el informe del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de 18 de febrero de 2019, entidad cuya participación en el capital social de Industrialhama, S.A. es del 83,23%, que en el mismo Consejo de Administración, el gerente de la sociedad informó de la suficiencia de tesorería propia para acometer la inversión, soportada por las propias ventas de parcelas efectivamente materializadas hasta el momento, por lo que no se recurriría a financiación externa, ni aportación económica de los socios en ningún caso. En la solicitud del Gerente de la Sociedad se indica que el gasto correspondiente será asumido por la Sociedad con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.

**CUARTA.-** La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**QUINTA.-** Según el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio





**Servicio Jurídico-1J19VA000023**

Ambiente, es el departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia fomento del desarrollo económico regional; coordinación y seguimiento de los planes y proyectos de inversión singulares, estratégicos o de gran repercusión para la Comunidad Autónoma que determine el Consejo de Gobierno; apoyo empresarial; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; entre otras funciones.

**SEXTA.-** En consecuencia, procede que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente eleve propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno a fin de que autorice la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, por el importe máximo de tres millones novecientos veintinueve mil novecientos sesenta y nueve euros y veintinueve céntimos (3.929.969,29 euros), IVA incluido.

**CONCLUSIÓN**

En atención a todo lo expuesto, se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno de la propuesta de Acuerdo de autorización a la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A, para la realización del gasto correspondiente a la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, por importe total máximo de (3.929.969,29 euros), IVA incluido.

Murcia, en la fecha indicada al margen

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fdo.: María José Mora Paredes

CONFORME  
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: Silvia Krasimirova Carpio

**(Documento firmado electrónicamente al margen)**





## SOLICITUD DE TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL GASTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE INDUSTRIALHAMA, S.A.

JUSTIFICACIÓN: Se adjunta informe

CUANTÍA DEL GASTO: Tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos ocho con cincuenta euros. (3.247.908,50€)

PERIODO AL QUE SE EXTIENDE EL CONTRATO: Ocho meses

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente se solicita al Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente que en su caso formule al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se tramite la propuesta de Acuerdo de autorización del gasto en la cuantía indicada, con carácter previo a la contratación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica al margen

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez  
Director  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



**ISABEL DEL REY CARRIÓN**, en su calidad de Secretaria No Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil INDUSTRIALHAMA, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Libro 380, Sección 3ª, Folio 74, Hoja nº 6.716 y CIF nº A-30109029.

### CERTIFICO

Que según consta en el borrador del acta de la Sociedad, celebrada el día 3 de diciembre de 2018 se celebró Consejo de Administración de Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., en la sede social de la misma, a la cual asistieron la totalidad de los miembros del Consejo, compuesto por los siguientes Sres.:

#### LISTA DE ASISTENTES:

PRESIDENTA:	<b>Sra. Dña. Mariola Guevara Cava</b> , Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama
VICEPRESIDENTE:	<b>Instituto de Fomento de la Región de Murcia</b> , representado por el Ilmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, no asiste y delega su representación en el <b>Sr. D. Luis Miguel Andrés Rodríguez</b>
VOCAL:	Ilma. Sr. Dña. Esther Marín Gómez, Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera no asiste y delega su representación en el <b>Sr. D. Luis Miguel Andrés Rodríguez</b>
VOCAL:	<b>D. Luis Miguel Andrés Rodríguez</b> , Jefe del departamento de colaboración pública-privada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
VOCAL:	<b>D. Juan Romero García</b> , Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
SECRETARIA-NO CONSEJERA:	<b>Dña. Isabel del Rey Carrión</b> , Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Asimismo, asisten D. Rafael Fco. Abad Medina, Gerente de la Sociedad, D. Antonio José Caja García, Concejal de Urbanismo e Industria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo acuerdan por unanimidad constituirse en Consejo de Administración con carácter de Universal siendo declarado válido y legalmente constituido el Consejo por la Sra. Presidenta, por la Sra. Secretaria no consejera se da lectura al orden del día, el cual queda integrado por los siguientes asuntos,

1. Aprobación del acta de la sesión anterior del Consejo.
2. Venta de parcelas para la instalación de determinadas empresas.
3. Compra de terrenos.

4. Aprobación, si procede, de la licitación de la 4ª fase de obras del plan parcial El Valle y aprobación del pliego de bases. Delegación de facultades del órgano de contratación.
5. Aprobación, si procede, de la licitación de la redacción y tramitación del plan parcial El Valle II y aprobación del pliego de bases. Delegación de facultades del órgano de contratación.
6. Aprobación, si procede, del PAIF para 2019 de Industrialhama, S.A.
7. Ruegos y preguntas.

Al respecto de los cuales se adoptaron por unanimidad entre otros el siguiente **ACUERDO**, que transcrito literalmente del acta dicen lo siguiente:

**Cuarto. Aprobación, si procede, de la licitación de la 4ª fase de obras del plan parcial El Valle y aprobación del pliego de bases. Delegación de facultades del órgano de contratación.**

[...]

El Consejo acuerda por unanimidad la aprobación de la licitación de la 4ª fase de urbanización del Plan parcial El Valle así como la aprobación, también por unanimidad, del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares que ha de regir la contratación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial "El Valle" del Parque Industrial de Alhama, siendo el importe de presupuesto de ejecución por contrata de 3.929.969,29 IVA incluido. Dicho pliego se adjunta a la presente acta como anexo nº2.

Dado que el Órgano de Contratación para las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle es el Consejo de Administración se acuerda por unanimidad facultar a D. Rafael Fco. Abad Medina Gerente de la Sociedad para que pueda acordar la adjudicación de la obra siempre según el dictamen del Órgano de Asesoramiento que ha de formarse para la valoración de las ofertas según prevé el pliego de bases del concurso. Asimismo, se faculta al gerente de la Sociedad para la firma del correspondiente contrato de obras

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido la presente certificación con el VºBº de la Sra. Presidenta, Ilma Sra. Dª Mariola Guevara Cava, en Alhama de Murcia a 20 de marzo de 2019.

La Secretaria no Consejera



Dña. Isabel del Rey Carrión.

VºBº La Presidenta



Dª Mariola Guevara Cava

## INFORME SOBRE AUTORIZACIÓN DE GASTO A INDUSTRIALHAMA, S.A.

A efectos de autorización de gasto, tal y como establece el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, para la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, promovida por la empresa pública INDUSTRIALHAMA, S.A. Se informa a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en base a la solicitud presentada por Industrialhama, S.A.

1.- Que la estructura accionarial de Industrialhama, S.A. es la siguiente:

ORGANISMO	Nº ACCIONES	CAPITAL SOCIAL (€)	% CAPITAL SOCIAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA	200	60.094,00	1,87%
INSTITUTO DE FOMENTO	8.896	2.673.320,00	83,23%
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	1.392	418.311,00	13,02%
AUTOCARTERA	200	60.126,00	1,87%
<b>TOTAL</b>	<b>10.688</b>	<b>3.211.851,00</b>	<b>100,00%</b>

2.- Que el Consejo de Administración de la sociedad está compuesto por:

CARGO	ORGANISMO	TITULAR
PRESIDENTE	AYTO. ALHAMA	DÑA. MARIOLA GUEVARA CAVA Alcaldesa de Alhama de Murcia
VICEPRESIDENTE	INSTITUTO DE FOMENTO	D. JOAQUÍN GÓMEZ Director del Instituto de Fomento
VOCAL	AYTO. ALHAMA	D. JUAN ROMERO GARCÍA Concejal Ayto. de Alhama de Murcia
VOCAL	CARM	DÑA. ESTHER MARÍN GÓMEZ Directora Gral. Energía, Act. Industr. y Miner.
VOCAL	INSTITUTO DE FOMENTO	D. LUIS MIGUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ
SECRETARIO NO CONSEJERO	INSTITUTO DE FOMENTO	DÑA. ISABEL DEL REY CARRIÓN

3.- Que en sesión de Consejo de Administración de fecha 3 de diciembre de 2018, en el punto 4º del orden del día, se trató el asunto de la aprobación de licitación de la 4ª fase de obras del plan parcial El Valle y aprobación del pliego de bases, aprobándose íntegramente el asunto propuesto con una inversión en obra por importe de 3.247.908,50€ (IVA excluido), para dar servicio con la urbanización de viales, al parque en general y particularmente a tres empresas instaladas en los últimos meses (FRUVERPACK, COOL VEGA y NOVEDADES AGRÍCOLAS), así como a otras cuatro empresas pendiente de instalación en sus respectivas parcelas (NATURAL DE MEZCLAS, GRUPO IBERCHEM, SYMBORG y GW PLASTIC.



Código seguro de verificación:  
UE9SMk3dTEwMA==  
Huella Digital:  
0ik2wyZYxiODGbaXqcL69+zdHFU=



4.- Que en el mismo Consejo de Administración, el gerente de Industrialhama, SA, informó de la suficiencia de tesorería propia para acometer dicha inversión, soportada por las propias ventas de parcelas efectivamente materializadas hasta el momento, por lo que no se recurriría a financiación externa, ni aportación económica de socios en ningún caso. Igualmente, en el mismo Consejo de Administración, en el punto 6º del orden del día, se aprobó el PAIF (Programa de Actuaciones Inversiones y Financiación) para 2019 de Industrialhama, S.A., que recoge la inversión correspondiente a dicha anualidad para la licitación de obras de urbanización objeto de este informe.

Lo que informo a instancias de la Secretaría General de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la CARM.

Murcia a la fecha de firma electrónica al margen

Fdo: Luis M. Andrés  
Jefe de Departamento

Documento firmado electrónicamente al margen



Fecha/Hora: 18/02/2019 10:43:21

Firmante: ANDRES RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para validación: <https://portalmasv2.institutofomentomurcia.es/portalmas/validador.seam>



Código seguro de verificación:  
UE9SMnk3dTEwMA==  
Huella Digital:  
0ik2wyZYxiODGbaXqcL69+zdHFU=



**SOLICITUD**

0000-11

GENÉRICA

Actúa como  Interesado  Representante**1 - Datos del Procedimiento**

Código del Procedimiento 0211 0211 - Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Mú

Destino A14024233 - SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

**2 - Datos del Interesado**

Razon Social SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA, S.A CIF A30109029

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Documento \_\_\_\_\_ Via Avenida Europa \_\_\_\_\_

Número 1-20 Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30840

Provincia MURCIA Municipio ALHAMA DE MURCIA Localidad ALHAMA DE MURCIA

Teléfono \_\_\_\_\_

**3 - Datos del Representante**

Primer Apellido ABAD Segundo Apellido MEDINA Nombre RAFAEL FRANCISCO

Documento NIF \_\_\_\_\_ Via Calle \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ Puerta \_\_\_\_\_ Portal Escalera Km Código Postal \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIC

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

rafa@industrialhama.com y/o vía SMS al nº de teléfono móvil \_\_\_\_\_

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

## 5 - Expone / Solicita

### EXPONE

Que pretende iniciar la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, obras necesarias para completar la urbanización de viales donde próximamente comenzarán las obras de distintas empresas para su instalación en este Parque Industrial de Alhama. El presupuesto base de licitación será de 3.247.908,50 € IVA. Dicha licitación ha sido ya aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil en fecha de 3 de diciembre de 2018, así mismo la inversión a ejecutar en 2019 por este concepto está contemplada en el correspondiente presupuesto de Industrialhama, S.A. El gasto correspondiente será asumido por esta Sociedad Mercantil con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.

### SOLICITA

La autorización del gasto expuesto tal como establece el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
<u>SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE GASTO F.pdf</u>	<u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO INDUSTRIALHAMA S.</u>	<u>ccaacc3db54718b0e84af93397e358a2f4e2251d</u>



Parque  
Industrial de  
Alhama

**INDUSTRIALHAMA S.A.**

Parque Industrial de Alhama - Avda. de Europa - Edificio CIDE Local 24 30840 Alhama de Murcia (MURCIA)  
Tfno: +34 988 83 84 65 - Fax: +34 988 83 83 84 - Correo: Industrialhama@industrialhama.com - www.industrialhama.com

CONSEJERIA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE,

C/ San Cristóbal, 6. 30001 Murcia.

Asunto: **Autorización de gastos de entidades del sector público.**

Alhama de Murcia a 6 de febrero de 2019.

D. Rafael Fco. Abad Medina con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en representación de **Sociedad Mercantil Industrialhama S.A.**, con C.I.F.: A-30109029 y domicilio social en Parque industrial de Alhama, Av. de Europa, parcela 1-20, edificio CIDE, 30840 Alhama de Murcia,

#### **EXPONE**

Que pretende iniciar la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, obras necesarias para completar la urbanización de viales donde próximamente comenzarán las obras de distintas empresas para su instalación en este Parque Industrial de Alhama. El presupuesto base de licitación será de 3.247.908,50 € + IVA. Dicha licitación ha sido ya aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil en fecha de 3 de diciembre de 2018, así mismo la inversión a ejecutar en 2019 por este concepto está contemplada en el correspondiente presupuesto de Industrialhama, S.A. El gasto correspondiente será asumido por esta Sociedad Mercantil con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.

#### **SOLICITA**

La autorización del gasto expuesto tal como establece el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

INDUSTRIALHAMA, S.A.

GERENTE

RAFAEL FCO. ABAD MEDINA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE.



# SOLICITUD

0000-11

## GENÉRICA

Actúa como  Interesado  Representante

### 1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 0211 0211 - Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Mu

Destino A14024233 - SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

### 2 - Datos del Interesado

Razon Social SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA, S.A. CIF A30109029

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Avenida Europa

Número 1-20 Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal 30840

Provincia MURCIA Municipio ALHAMA DE MURCIA Localidad ALHAMA DE MURCIA

Teléfono

### 3 - Datos del Representante

Primer Apellido ABAD Segundo Apellido MEDINA Nombre RAFAEL FRANCISCO

Documento NIF Via Calle

Número Piso Puerta Portal Escalera Km Código Postal

Provincia Municipio Localidad

### 4 - Notificación Electrónica

#### AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]

 Deseo ser notificado por carta en mi domicilio  Deseo ser notificado electrónicamente

#### IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO

Autorizo a la SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIC

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

rafa@industrialhama.com y/o vía SMS al nº de teléfono móvil

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

## 5 - Expone / Solicita

### EXPONE

Que pretende iniciar la licitación de las obras de urbanización de la 4ª fase del Plan Parcial El Valle, obras necesarias para completar la urbanización de viales donde próximamente comenzarán las obras de distintas empresas para su instalación en este Parque Industrial de Alhama. El presupuesto base de licitación será de 3.247.908,50 € IVA. Dicha licitación ha sido ya aprobada por el Consejo de Administración de la mercantil en fecha de 3 de diciembre de 2018, así mismo la inversión a ejecutar en 2019 por este concepto está contemplada en el correspondiente presupuesto de Industrialhama, S.A. El gasto correspondiente será asumido por esta Sociedad Mercantil con tesorería propia sin necesidad de transferencias o libramientos por parte de la CARM ni de préstamos de terceros.

### SOLICITA

La autorización del gasto expuesto tal como establece el art. 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

## 6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE GASTO F.pdf	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE GASTO INDUSTRIALHAMA S.	ccaacc3db54718b0e84af93397e358a2f4e2251d



JUAN PEREZ MARTINEZ  
 NOTARIO  
 N.I.F. 75.215.659-R  
 Avda. Bastarreche, 15 - Bajo  
 Tel. (968) 63 00 82-Fax (968) 63 11 00  
 30840 - ALHAMA DE MURCIA

«ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES»

NUMERO SETENTA Y SIETE. -----

En ALHAMA DE MURCIA, mi residencia, a once de  
 Enero de dos mil dos. -----

Ante mí, JUAN PEREZ MARTINEZ, Notario de esta  
 Ciudad y del Ilustre Colegio de Albacete. -----

==== COMPARECEN ====

DON JESUS CABALLERO LOPEZ, mayor de edad,  
 casado, vecino de esta ciudad, con domicilio en  
 Plaza jardin de los Patos, 3 2º y con D.N.I. y  
 N.I.F. número . -----

DON RAFAEL FRANCISCO ABAD MEDINA, mayor de  
 edad, casado, Ingeniero Tecnico Industrial, vecino  
 de Archena, provincia de Murcia, con domicilio en  
 Calle Principal, 15 1º y con D.N.I. y N.I.F. número  
 77.505.872-N. -----

==== INTERVIENEN ====

En representación haciendolo el primero como  
 Presidente y el segundo como Secretario no-  
 Consejero del Consejo de Administracion y a su vez

apoderado, de la mercantil "INDUSTRIALHAMA, S.A.", de nacionalidad española, con domicilio en Alhama de Murcia, Poligono Industiral "las Salinas", parcela PZS1; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada en Alhama de Murcia el día 10 de Junio de 1.986, ante el Notario que fue Don Francisco Jose Gonzalez Semitiel, y adaptada a la nueva Ley por otra otorgada en esta villa, ante el Notario Don Eduardo fernandez Medina, el día 28 de Mayo de 1.992, Inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al Tomo MU-277, Folio 105, Hoja MU-5453, inscripción 10ª. Su C.I.F. número A30109029.

El nombramiento del primero resulta de los acuerdos de la Junta elevados a publico en escritura de fecha 19 de Noviembre de 1.999, otorgada en esta villa de Alhama de Murcia, ante mi, bajo el número 2.583 de protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 277, folio 118, seccion 8, hoja numero MU-5.453, inscripcion 19, y para el segundo resulta de los acuerdos de la Junta elevados a publico en escritura de fecha 27 de Julio de 2.001, otorgada en esta villa de Alhama de Murcia, ante mi, bajo el número 1.624 de protocolo; y se

4D9920965



encuentran especialmente facultados para este acto, según resulta del propio certificado de los acuerdos que se elevan a público y por quedar unido a la presente se entiende aquí reproducido. -----

Según intervienen, tienen a mi juicio los comparecientes la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto, -----

EXPONEN Y OTORGAN

PRIMERO. Que con el fin de lograr la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de elevacion a publico de acuerdos sociales revocacion de poder y apoderamiento otorgada en Alhama de Murcia, el día 27 de Julio de 2.001, ante mi, con numero 1.625 de protocolo, me hacen entrega de una nueva certificación que contiene la redacción de lo actuado en sesión del día 27 de Marzo del año 2.001, los que se contienen en certificación de fecha 16 de Julio de 2.001, expedida por el Secretario del Consejo de

Administracion Don Rafael Francisco Abad Medina,  
con el visto bueno del Presidente Don Jesus  
Caballero Lopez, y firmado por ellos, cuyas firmas  
legitimo, y que me entregan para dejar unido a la  
presente y trasladar a sus copias.-----

SEGUNDO.- Se solicita la inscripción, incluso  
parcial, de este título, a tenor del artículo 63  
del Reglamento del Registro Mercantil.-----

TERCERO.- Tal es la escritura que otorgan los  
comparecientes, que aceptan integramnte.-----

Hago las reservas y advertencias legales y  
fiscales, y en especial las del Registro Mercantil.

A su instancia por renuncia de su derecho a  
hacerlo por si, del que les enteré, leo esta  
escritura integramente y en voz alta a los  
comparecientes, quienes la ratifican y firman,  
connmigo, el Notario.-----

De conocer a los comparecientes y de todo lo  
demás consignado en este instrumento público  
extendido en tres folios de papel exclusivo para  
documentos notariales, serie 4A, números 8864266 y  
los dos siguientes en orden, yo el Notario, doy fe.

**Está la firma del compareciente.**-----

**Signado. J.P. MARTINEZ. Rubricado y sellado.**--

**DOCUMENTOS UNIDOS:** -----

-----

4D9920966



**RAFAEL FCO. ABAD MEDINA**, en su calidad de ~~Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil INDUSTRIALHAMA, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Libro 380, Sección 3ª, Folio 74, Hoja nº 6.716 y CIF nº A-30109029.~~

### CERTIFICO

Que en la reunión celebrada por el Consejo de Administración de la Sociedad Industrialhama S.A., el día 27 de marzo de marzo de 2001, en la sede social de la misma, a la cual asistieron la totalidad de los miembros del Consejo, compuesto por los siguientes Sres.:

#### LISTA DE ASISTENTES:

Ilmo. Sr. D. Jesús Caballero López. ✓

Ilmo. Sr. D. Francisco Sardina Costa. ✓

Sr.D. Juan José Piernas Hernández. ✓

Sr.D. Tomás Borchert Muñoz. ✓

Sr.D. Luis Carlos Roldán Simón. ✓

Sr.D. Joaquín Morales Aledo. ✓

Sr.D. Rafael Fco. Abad Medina. ✓

válida y legalmente constituida, actuando como Presidente el Ilmo. Sr. D. Jesús Caballero López y como Secretario-no Consejero D. Rafael Fco. Abad Medina se adoptaron por unanimidad entre otros el siguiente,

### ACUERDO

#### **Quinto. Conferir apoderamiento.**

Toma la palabra el vicepresidente de la Sociedad, Ilmo. Sr. D. Francisco Sardina Costa y expone que dada la salida como vocal del Consejo de Administración de Industrialhama S.A., por motivos de reorganización de funciones dentro del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, del Sr. D. Luis Miguel Andrés Rodríguez, que también ejercía hasta la fecha las funciones de apoderado de la Sociedad y dado que no



concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones, aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores.

Administrar bienes muebles e inmuebles, hacer edificaciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones, particiones, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos, y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.



Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.

Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrajes; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogados y procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.

Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier Organismo público o privado, firmando a efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos y demás relacionados con las facultades conferidas.

D. Rafael Francisco Abad Medina, presente en el Consejo acepta el cargo para el que ha sido designado, así como las facultades que se le delegan, manifestando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de dichas funciones, firmando la presente acta en prueba de conformidad con lo expresado.

Se faculta por el Consejo expresamente al Presidente de la sociedad para elevar a públicos los presentes acuerdos de designación y cese de apoderado, suscribiendo al efecto los documentos necesarios, con las más amplias facultades que en Derecho se requieran.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, Ilmo. Sr. D. Jesús Caballero López, en Alhama de Murcia a dieciséis de julio de dos mil uno.

El Secretario del Consejo

VºBº El Presidente

D. Rafael Fco. Abad Medina

D. Jesús Caballero López

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para LA OTORGANTE, en cuatro folios, el presente y los tres anteriores, correlativos en orden y de la misma serie, dejando nota en su original. En ALHAMA DE MURCIA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*

APLICACION LEY 8/89 DE ABRIL  
DOCUMENTO SIN CUANTIA



Mencionado este documento en la inscripción  
24<sup>ª</sup>, de la hoja MP-5452, al folio 41 del  
tomo 1839, sección 8<sup>ª</sup>.

Murcia 16 de Enero de 2002

*Maria*

---



# **ESTATUTOS INDUSTRIALHAMA S.A.**

## **TÍTULO I**

### **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD**

#### **ARTÍCULO 1º**

Con la denominación "Industrialhama S.A." se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos, por las normas contenidas en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias, así como por las demás de general o especial aplicación.

#### **ARTÍCULO 2º.- OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá por objeto la promoción y gestión de la Zona Industrial Las Salinas de Alhama de Murcia, así como la gestión de servicios relacionados con actividades industriales y logísticas para los fines siguientes:

- A. Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización y la iniciativa para su tramitación y aprobación.
- B. Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación del suelo y renovación o remodelación urbana así como a la de realización de obras de infraestructuras urbanas y dotación de servicios para la ejecución de los planes de ordenación.
- C. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización en caso de obtener la concesión o concluir el convenio correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.
- D. Prestación de servicios de toda índole, relacionados con las actividades industriales y logísticas de la Región de Murcia.

La Sociedad podrá realizar todos los actos tendentes a la consecución del fin social , entre ellos los siguientes:

- A. Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.
- B. Realizar convenios con los organismos competentes, que deben coadyuvar por razón de su competencia el mejor éxito de la gestión.

- C. Enajenar, incluso anticipadamente, las parcelas que darán lugar a los solares resultantes de la ordenación, en los términos más convenientes para asegurar su edificación en los términos previstos.
- D. Ejercitar la gestión de los servicios implantados hasta que sean formalmente asumidos por la Corporación Local u Organismo Competente.
- E. Prestar los servicios que sean contratados en el ámbito de su fin social incluyendo estudios de demanda, viabilidad y planes de negocio en relación con actividades industriales y logísticas de la Región de Murcia y, especialmente, a las empresas instaladas en el parque industrial que gestiona.

### ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO SOCIAL

El domicilio social de la Sociedad Mercantil Industrialhama S.A. queda fijado en el Parque Industrial de Alhama. Avenida de Europa, esquina Avenida de Dinamarca, parcela I-20, edificio CIDE, 30840 Alhama de Murcia.

### ARTÍCULO 4º

La sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

## TÍTULO II

### CAPITAL SOCIAL, RÉGIMEN DE ACCIONES

### ARTÍCULO 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social es de TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA COMA OCHENTA Y OCHO EUROS (3.211.850,88€), representado por diez mil seiscientos ochenta y ocho acciones nominativas de 300,51€ de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.688, ambas inclusive, todas ellas totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por medio de títulos y serán de dos clases: "A" representativas del 51% del capital social que sólo podrán ser suscritas por los entes públicos y transmisibles entre estos; y "B", representativas del 49% restante del capital, no afectadas por la anterior limitación.

ACCIONES DE CLASE "A" comprenden 5.451 acciones, numeradas del 1 al 306, del 601 al 778, del 950 al 1.836, del 2.689 al 3.708, del 4.689 al 5.708 y del 6.689 al 8.728 ambas inclusive, cuyo importe asciende a 1.638.080,01 euros.

ACCIONES DE CLASE "B" comprenden 5.237 acciones, numeradas del 307 al 600, del 779 al 949, del 1.837 al 2.688, el 3.709 al 4.688, del 5,709 al 6.688 y del 8.729 al 10.688 ambas inclusive, cuyo importe asciende a 1.373.770,87 euros.

#### ARTÍCULO 6º

En caso de aumento de capital social con emisión de nuevas acciones, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles, en su caso, podrán ejercitar en la forma prevista por la Ley el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean, o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles de ejercitarse en ese momento la facultad de conversión.

La Junta General que decida la ampliación podrá acordar, en beneficio de la Sociedad, la supresión parcial o total de este derecho de suscripción preferente, en la forma determinada por la Ley.

#### ARTÍCULO 7º

A. Las **Acciones al Portador** podrán transmitirse libremente sin otras restricciones que las previstas en las leyes.

B. DERECHO PREFERENTE DE ADQUISICIÓN:

Por el contrario, y salvo las excepciones previstas en el apartado siguiente C, en caso de **transmisión de acciones nominativas en favor de personas extrañas a la sociedad**, los demás socios y la propia sociedad gozarán de un derecho de preferente adquisición en los términos que resultan de este apartado.

El socio que pretenda transmitir sus acciones deberá ponerlo en conocimiento de los Administradores, indicando la identidad del adquirente y las condiciones de la operación.

Los Administradores en el plazo máximo de quince días desde que reciban la solicitud, de la cual acusarán recibo oportuno, la pondrán en conocimiento de todos los demás socios, con indicación de las circunstancias del caso.

En el plazo de un mes desde la comunicación prevista en el párrafo anterior, los socios podrán expresar a los Administradores su voluntad de adquirir las acciones.

Si surgiesen discrepancias acerca del valor de las acciones, éste se determinará con arreglo a lo dispuesto en la Ley, debiendo los administradores notificar, en tal caso al socio enajenante, la denegación provisional de su solicitud al efecto de impedir la autorización presunta a la que se refiere el último párrafo de este apartado.

La forma y plazos de satisfacer el precio, en su caso, no podrá ser más perjudicial para el socio vendedor que lo pactado con el comprador original. En otros supuestos distintos a la compraventa, el socio transmitente tendrá derecho a percibir la totalidad del valor real que prevalezca en un plazo no superior a tres meses.

Si fueran varios los accionistas que quisieran ejercitar este derecho de adquisición preferente lo harán a prorrata de su participación actual en la Sociedad.

Si los socios no ejercitaran el derecho que les concede este artículo, podrá la Sociedad adquirir las acciones para sí en los mismos términos y condiciones.

El socio podrá en todo momento desistir de su petición de autorización y consiguientemente cancelar la operación de transmisión de acciones, abonando los gastos ocasionados.

En todo caso, si transcurriesen dos meses desde la solicitud sin que la Sociedad haya contestado a la misma, se entenderá que la autorización ha sido concedida; para acreditar este supuesto bastará con la mera afirmación en tal sentido del transmitente. Los Administradores serán responsables de que se envíen las comunicaciones y se cumplan los plazos previstos en este artículo.

#### C. EXCEPCIONES:

1. No obstante lo previsto en el apartado anterior, no se dará el derecho de adquisición preferente allí regulado cuando la Junta General, convocada al efecto por los Administradores, considere más conveniente a los intereses de la Sociedad el ingreso del nuevo socio propuesto
2. Por otro lado y en el caso de que los Administradores, a la vista de la solicitud presentada por el socio, consideren que las acciones se pretenden transmitir en favor de personas que realicen, por sí o por persona interpuesta, actividades en competencia directa con el objeto social o formen parte de otras sociedades, igualmente competidoras, procederán de inmediato a notificar al solicitante la denegación provisional de la transmisión; y si el socio no se conforma con ello, convocarán Junta General, acompañando a la convocatoria el oportuno informe al respecto. Dicha Junta podrá acordar,

siempre en base a la causa dicha, la definitiva denegación de la transmisión solicitada, a no ser que otros socios o la propia Sociedad se ofrezcan a adquirir las acciones en los términos del apartado anterior.

D. La transmisión de acciones por causa de muerte o las que se produzcan como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución se someterán a lo previsto en la Ley y, en lo pertinente, a lo establecido en este mismo artículo.

E. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, estará sujeta a restricciones la transmisión, por cualquier título, de las acciones clase "A" en el sentido de que sólo serán transmisibles entre entes públicos.

### **TÍTULO III**

#### **ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD**

##### **ARTÍCULO 8º**

Serán Órganos de la Sociedad la Junta General y los Administradores.

La expresión Administradores utilizada en estos estatutos equivale a órgano de administración, cualquiera que sea su estructura.

##### **ARTÍCULO 9º**

La voluntad de los socios, expresada por mayoría en Junta General, regirá la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley.

- A. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se convocarán de acuerdo con lo previsto en la Ley y estos estatutos.
- B. Los Administradores convocarán necesariamente la Junta cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, la vigésima parte del capital social.
- C. En todo caso, la Junta, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria si, encontrándose presente o representado todo el capital social, todos los asistentes deciden celebrarla.

D. Actuará como Presidente de la Junta el socio elegido por la misma y como Secretario el designado en su seno por los Administradores. En caso de existir Consejo de Administración su Presidente y Secretario lo serán de la Junta.

E. Salvo lo prevenido en estos estatutos, será de aplicación a la Junta General de socios lo dispuesto en la Ley.

## ARTÍCULO 10º

La gestión y representación de la Sociedad se encomienda inicialmente a un Consejo de Administración.

Posteriormente, la Junta General podrá modificar la estructura del Organo de administración optando entre:

- Uno o varios Administradores solidarios
- Dos Administradores mancomunados
- o un Consejo de Administración

Este acuerdo se adoptará con las mayorías previstas para la modificación de estos estatutos, pero sin que suponga modificación de su texto.

En caso de haber Consejo de Administración éste podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables y tanto el Consejo como los Administradores podrán otorgar y revocar apoderamientos.

El Consejo de Administración se reunirá en los días que él mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocará aquel para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará por el Presidente o por quien haga sus veces mediante fax, carta, telex, telegrama o por acta notarial, dirigido personalmente a cada consejero, remitido con siete días de antelación mínima a la fecha de la reunión. No obstante lo cual, el Consejo podrá reunirse sin necesidad de previa convocatoria si, encontrándose presentes o representados todos sus componentes, deciden por unanimidad celebrar la sesión.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro Consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún Consejero se opone a ello. Las discusiones

y acuerdos del Consejo se llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate decidirá el voto personal del Presidente.

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario y, en su caso a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros. El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no Consejeros, en cuyo caso tendrán voz pero no voto. El Secretario, y en su caso el Vicesecretario, no Consejero, tendrán facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales.

En caso de pluralidad de administradores, solidarios o Consejo de Administración, habrá un máximo de once y un mínimo, en el supuesto del Consejo, de tres.

Los Administradores ejercerán su cargo por plazo máximo de cinco años y podrán ser indefinidamente reelegidos, siempre por plazo máximo de cinco años. No obstante, en caso de que en el acuerdo de nombramiento de los administradores no se fije plazo, se entenderá que han sido elegidos por cinco años.

El cargo de Administrador será gratuito, aunque sin perjuicio del derecho a percibir dietas, en su caso, y a ser reintegrado de gastos suplidos en el desempeño de su cargo, si procede.

#### ARTÍCULO 11º .- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES

La representación de la Sociedad, en juicio - incluso absolución de posiciones - y fuera de él, corresponderá a los Administradores en la forma prevista en la Ley y estos estatutos.

La ejecución de los acuerdos del Consejo, en su caso, corresponderá a cualquiera de sus miembros, a no ser que el propio acuerdo establezca otra cosa.

La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos en los que, según la legislación civil o mercantil o la práctica comercial o bancaria se exija autorización o mandato expreso.

En todo caso se considerarán incluidos en el objeto social aquellos actos de carácter complementario, accesorio o preparatorio de aquel, tales como actos de apoderamiento, financieros de cualquier clase, comisión y otros.

En aquellos casos en que no haya una clara conexión del acto o contrato con el objeto social, los Administradores que actúen en nombre de la Sociedad manifestarán, en su caso por escrito, la relación que el negocio guarda con el objeto social.

La sociedad quedará obligada frente a terceros, en los términos establecidos en la Ley, por los actos y contratos que en su nombre realicen los Administradores, aun cuando estos estén fuera o al margen del objeto social, sin perjuicio de la responsabilidad interna en que puedan incurrir dichos Administradores frente a la Sociedad por los perjuicios que le causen.

A modo meramente enunciativo, y sin que ello implique limitación de clase alguna, corresponderá al Órgano de Administración las siguientes facultades y todo cuanto con ellas esté relacionado ampliamente y sin limitación alguna:

- A. Adquirir, disponer, enajenar, gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- B. Dirigir la organización empresarial de la sociedad y sus negocios.
- C. Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, en todos sus trámites, como propuestas depósitos, participar en subastas, consignando lo preciso, intervenir en las pujas y, en general, realizar cuantos actos sean precisos hasta la adjudicación de los bienes, incluso inmuebles y su inscripción en el Registro de la Propiedad, ya en adjudicaciones directas como en cesión activa o pasiva de lo adjudicado, declarando haber recibido y aceptado el precio, sin limitación de clase alguna. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos de valores.
- D. Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute.
- E. Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

- F. Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.
- G. Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en Bancos, Instituciones y Organismos oficiales y demás entidades haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.
- H. Nombrar y separar empleados y representantes, firmar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocio; retirar y remitir géneros, envíos y giros.
- I. Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de Organismos públicos, en cualquier concepto y en toda clase de juicios y procedimientos incluso arbitrajes; interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogados y procuradores, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- J. Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos y demás relacionados con las facultades conferidas.
- K. Ejecutar y, en su caso, elevar a públicos los acuerdos adoptados por la Junta General.
- L. Otorgar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales, y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

## ARTÍCULO 12º.- REMOCIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES

Los Administradores podrán ser removidos libremente en cualquier momento por la Junta General.

La responsabilidad de los Administradores frente a la Sociedad y frente a los socios y terceros se determinará y exigirá en la forma prevista en la Ley.

No obstante, los Administradores quedarán exentos de responsabilidad frente a la Sociedad, además de por las causas previstas por la Ley, pidiendo autorización previa a la Junta para sus actos, salvo que de la tardanza se derive mayor perjuicio, por la urgencia u oportunidad del caso.

Dicha autorización previa no necesitará ser alegada ni acreditada frente a terceros.

Tal exoneración de la responsabilidad de los Administradores no alcanzará a la que proceda de los actos contraídos a la ley o ejecutados sin la diligencia debida.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES ECONÓMICAS**

#### **ARTÍCULO 13º**

- A. Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día 31 de diciembre de cada año.
- B. Los Administradores deberán llevar los libros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo de lo previsto en la Ley.
- C. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos se expresará así en cada uno de los documentos en los que falte, con expresión de la causa.
- D. AUDITORÍA DE CUENTAS.- En caso de ser necesario, la Junta General designará auditores de cuentas antes del cierre del ejercicio a auditar. Cuando con arreglo a la Ley, la Sociedad no esté obligada a someter sus cuentas a verificación por el auditor, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social podrán solicitar, con arreglo a la Ley, el nombramiento de un auditor que efectúe la revisión de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de su cierre. Los gastos de esta auditoría serán satisfechos por la Sociedad. No obstante, en el caso de que de la auditoría no resulten vicios o irregularidades esenciales que supongan un riesgo para la situación financiera de la Sociedad o infracción grave de la Ley o de estos estatutos, la Junta General que deba aprobar las cuentas en gestión podrá acordar que los socios solicitantes reintegren los gastos habidos.
- E. Con los requisitos previstos en la Ley y en estos estatutos para la modificación de los mismos, podrá acordar una Junta General Extraordinaria la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma

sistemática a la revisión de auditores de cuentas aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad.

- F. A partir de la convocatoria de la Junta General cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas en su caso. En la convocatoria se hará expresión de este derecho.
- G. Los beneficios líquidos obtenidos, después de deducir impuestos y reservas legales o voluntarias se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital desembolsado por estos.
- H. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta General de aprobación de las cuentas anuales y de ampliación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiera formulado de forma abreviada se hará constar así en la certificación con expresión de la causa.

El incumplimiento de los Administradores de esta obligación dará lugar para estos a la responsabilidad prevista en la Ley.

#### ARTÍCULO 14º.- OTRAS DISPOSICIONES

- A. En todo caso en que la Ley o estos estatutos prevea una notificación personal a los accionistas, incluso en sustitución de la publicación de una convocatoria, esta se hará en forma fehaciente en el domicilio que conste en el Libro de Registro de Acciones Nominativas. A tal efecto, los socios titulares de acciones nominativas podrán pedir en cualquier tiempo que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que figuren en dicho Libro.
- B. Sumisión Jurisdiccional: toda cuestión o desavenencia entre socios o entre éstos y la Sociedad se someterá al fuero de la Sociedad, con renuncia del propio si fuere distinto.
- C. Incompatibilidades: No podrán ocupar ni ejercer cargos en esta sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades establecidas en la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre, Ley 19/1988 de 12 de Julio reguladora de la Auditoría de Cuentas y en las demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, en la medida y condiciones en ellas fijadas.